



Hoy 5 de mayo de 2021, al Despacho del Señor Juez el escrito de actualización del crédito que antecede dentro del proceso ejecutivo 2019-0003-00, el cual fue publicado en lista de traslados del micrositio del Juzgado por el término del artículo 110 del C.G.P., sin que la parte demandada se pronunciara. Sírvasse proveer.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	154664089001 2019 00003 00
Demandante:	Bancamia
Demandado:	Blanca Alarcón y otro

Cumplido el traslado del artículo 110 del C.G.P., a la parte demandada sin que esta se pronunciara y teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito que antecede se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 4º del C.G.P., este Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 16

Auto de fecha: 6 de mayo de 2021
Notificado hoy: 7 de mayo de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario